
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Silvestre Zamora Almazán, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1748/2016, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Abraham Romero Lobato, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de dieciocho de abril del año en curso y del proveído de once de mayo del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 11 de mayo de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Zeus Islas González
Rúbrica.

(R.- 449758)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 56/2016, promovido por Alfonso Torres Aguirre, contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el cuaderno auxiliar 170/2016, derivado del toca penal 229/2016 del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que confirmó la determinación de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, emitida en el incidente no especificado relativo a la causa 69/2015, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se solicitó la libertad anticipada mediante el beneficio de remisión parcial de la pena, en relación al delito de homicidio en grado de tentativa (cuatro).

Se señalaron como terceros interesados a las víctimas Roberto Rosas Núñez, Guillermo Gabriel Paredes Meza y Gerardo Servín López; sin embargo, en razón de desconocerse sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlos por edictos en auto de once de mayo de dos mil diecisiete; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.
Secretario del Cuarto Tribunal Unitario
en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Héctor Marcelino Flores Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 449813)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

Milagros Guadalupe Calzada Gámez.

En los autos del juicio de amparo directo 35/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Milagros Guadalupe Calzada Gámez, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de treinta de enero de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 291/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 451339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1590/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:**Gerardo Raya García.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1590/2016-I**, promovido por **María Isabel Santacruz Santamaría, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 450027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1029/2016
Secretaría I

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

TERCERO INTERESADO.
**JUAN MANUEL MOLINA FLORES, FRANCISCO EMILIO HERNÁNDEZ TREJO
Y ARIADNA SÁNCHEZ VALENCIA.**

Juicio amparo **1029/2016**, Quejoso: Pedro Sanciprian Mercadante. Autoridades responsables: **Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades** Actos Reclamados: **“la resolución de veinte de julio de dos mil dieciséis, en la que se confirma la autorización de la reserva en la averiguación previa FVC/VC-1/T2/00149/10-01”**. El **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Juan Manuel Molina Flores, Francisco Emilio Hernández Trejo y Ariadna Sánchez Valencia; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio. Se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2017
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Gloria Cabrera Gómez.
Rúbrica.

(R.- 450229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar al **tercero interesado Abel Muñoz Collazo**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **89/2017-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Luis Enrique Ojeda Morales**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(R.- 450365)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en
Materia de Trabajo en la
Ciudad de México**

EDICTO: Emplazamiento de la Tercera Interesada

Olivia Abigay Fonseca Calderón.

En el juicio de amparo **549/2017**, promovido por **Lidia Camacho Camacho**, en su carácter de **Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otra**, consistente en el acuerdo de cinco de febrero de dos mil diecisiete, relativo al expediente laboral **2064/2008**, señalada como tercera interesada a **Olivia Abigay Fonseca Calderón**, y al desconocerse su domicilio, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 450366)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 159/2017, promovido por AUSTREBERTO DÍAZ GÓMEZ, contra actos de las autoridades responsables JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, SECRETARIO ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTRO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, todas con residencia en esta ciudad.

Se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 237/2013, tramitado ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, promovido por Dalila Baños Colon contra Leobardo Flores Hajar y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, donde refiere no ha sido emplazado, así como su ejecución.

Se ordenó la publicación de edictos A FIN EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO LEOBARDO FLORES HIJAR, que deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro TÉRMINO TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados

de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 16 de mayo de 2017.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
 con residencia en Mexicali.
Lic. Gladys Villarreal Sabido.
 Rúbrica.

(R.- 450033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 236/2017-I, promovido por Ricardo Corpus Moreno contra la sentencia de uno de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Aurora Alcántara Reyes, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 450429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl
 EDICTO

C. MARÍA ESTELA CAMACHO MONDRAGÓN.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1434/2016-III-2**, promovido por **María Guadalupe Rosales Ortega**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
 Nezhualcóyotl, Estado de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.
 Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Carlos Gordillo Alamilla.
 Rúbrica.

(R.- 450431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
 EDICTO

Greis Jiménez López

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 60/2017** de este índice, promovido por el quejoso **JORGE SOTO TAPIA**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Alejandro Ordóñez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 450433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LIDIA CASTILLO OCHOA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-95/2016, promovido por JOSÉ CARLOS REBOCEÑO MICHACATL o JOSÉ CARLOS REBOSEÑO MICHACAL, por su propio derecho, contra la sentencia de veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 24/1992, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 77/1991 por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de violación y otro, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de nueve de mayo de dos mil dieciséis, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de mayo de 2017.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 450549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 124/2017
Relacionado con el D.C. 125/2017
"EDICTO"

ALEJANDRO LAMOTHE CERVERA.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 124/2017**, promovido por **ALMA EULALIA PEÑA TRUJILLO y MARÍA DE FATIMA ISAAK BASSO**, por derecho propio, contra los actos que reclaman de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consiste en la **sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada en el toca **860/15/6** y su ejecución atribuida al **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su

conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 450272)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

ANA ROSA CORONA GUTIERREZ

En los autos del juicio de amparo directo 61/2017, promovido por RAYMUNDO RAMOS GARCÍA, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3633/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a ANA ROSA CORONA GUTIERREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciséis de junio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 22 de mayo de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 450627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 310/2017-V, promovido por Ricardo Daniel Ríos Rosas contra la sentencia de nueve de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Rocío Raquel Chávez Estrada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rocío Raquel Chávez Estrada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 450697)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: PEDRO CORTINA DEL VALLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 916/2016-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **916/2016-II**, promovido por **Justo Jesús y Manuel**, ambos de apellidos **Fernández Ávila**, albaceas de la sucesión a bienes de **Justo Félix Fernández López**. Autoridades responsables: **Primera Sala Civil del tribunal Superior de Justicia, Juez Décimo Quinto Civil y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos de la Ciudad de México**: Todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil **332/2011** promovido por **José Rafael Guadalupe Carral Escalante**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Pedro Cortina del Valle**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 29 de mayo de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciado Máximo Sánchez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 450912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Mayo de 2017
Regulo Nava Frías (perito)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 246/2012-II, instruido contra Gerardo Ricardo Moreno Blanco, por el delito de lesiones culposas por responsabilidad profesional, el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas cinco minutos del cuatro de julio del dos mil diecisiete, para el desahogo de la diligencia de junta de peritos cargo del experto Regulo Nava Frías, ordenándose la notificación del citado perito, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en esta ciudad, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Carlos Alberto Salinas Gaytán.
Rúbrica.

(R.- 451136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 3/2017-5
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete** dictado en los autos del juicio de amparo número **3/2017-5**, promovido por **JULIO CÉSAR RIVERA MAZA**, contra actos del **JUEZ VIGÉSIMO CUARTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **SHANTAL BADILLO VELÁZQUEZ, VERÓNICA GÓMEZ FLORES, CAMILA ARIZMENDI HERNÁNDEZ, ABIGAÍL GÁMEZ GARCÍA y MARÍA GUADALUPE ANGUIANO LÓPEZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta

Ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista.**

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Alfredo Buendía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 450285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo D-145/2016, promovido por Lucio López Torres, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Esperanza Torres de López o Esperanza Torres Montes de Oca, contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Rosario Rojas Pérez y José Alberto Yáñez mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) y c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición de los referidos terceros interesados en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Aideé Pérez Cerón.

Rúbrica.

(R.- 451150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

EDIFICADORA PLAG SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En auto del juicio de amparo 1006/2016, promovido por MARCO ANTONIO AVIÑA COPADO, contra actos del Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Sonora, residente en Ciudad Obregón y otra autoridad, como acto reclamado la orden y ejecución del embargo trabado sobre el bien inmueble del quejoso, ubicado en lote terrero veintiuno de la manzana X (décima) del fraccionamiento Arándalos Residencial, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con clave catastral 3600-20-430-001, actos derivados del procedimiento económico coactivo promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 25 de abril de 2017.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Doctor en Derecho Noel Castro Melgar

Rúbrica.

(R.- 451233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

"Juan Gutiérrez Rodríguez"

"Cumplimiento auto de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1998/2016, promovido por Armando Cortez Benavides actos del Juez Décimo Quinto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Juan Gutiérrez Rodríguez, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Sami Delgado Montalvo.

Rúbrica.

(R.- 451236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA OMAR GARCÍA ROMÁN.

En cumplimiento a lo ordenado por el titular del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, en la causa penal 38/2012, instruida a 1) Damián Benítez Arias o Damián Benítez Urías, 2) María del Carmen Jiménez Padilla, 3) Erika Luna Rodríguez o Erika Patricia Luna Rodríguez, 4) Josefina Sánchez Ramírez o Adriana Sánchez Ramírez, 5) Elisa García Hernández y 6) Elizabeth Torres Urías, por el delito de privación ilegal de la libertad y otros, se le hace saber que debe comparecer en este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México a las **diez horas con cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete**; con identificación oficial vigente con fotografía, para el desahogo de los careos constitucionales con los procesados mencionados. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 6 de junio de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México.

Nadia Karina Ramírez Cortés

Rúbrica.

(R.- 451275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado **JOSÉ ALEJANDRO ZAPATERO GRANADOS**, dentro del juicio de amparo **613/2016-III**, promovido por **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA**, contra actos del Juez de Control de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, y otras autoridades, en cuya de manda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

1. La orden de aprehensión girada en su contra.
2. La ilegal detención y aseguramiento del vehículo de motor marca Chevrolet Silverado roja.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no

comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Guanajuato, Gto., a 10 de Mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

J. Jesús Arroyo Ponce.

Rúbrica.

(R.- 450363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

María Concepción Diego Hernández

En los autos del juicio de amparo directo 497/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ARAIZA, en contra de la sentencia de once de noviembre de dos mil quince, dictada por la extinta Sexta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 239/2015 y, ahora corresponde conocer a la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del referido Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 451346)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

Rosa Araceli Chávez Zendejas

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 430/2016, promovido por Jesús López Prado, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 22 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 451349)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**

EDICTO.

TERCERA INTERESADA: SILVIA LOURDES MUÑOZ FRAUSTO.

En el juicio de amparo directo civil 457/2016, promovido por el **quejoso LUIS ULISES MARTÍNEZ CÁRDENAS** en contra de la resolución de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 153/2015, se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada **tercera interesada Silvia Lourdes Muñoz Frausto** en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 450895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 137/2017.

QUEJOSO: ENRIQUE GUILLERMO ARISTI VILLALOBOS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: MYRIAM REYES TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Myriam Reyes Trujillo, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 137/2017, promovido por Enrique Guillermo Aristi Villalobos, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva dictada el trece de enero de dos mil diecisiete, en el toca 388/2016/2, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 450900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

Carlos Alejandro González Murillo y/o Leticia Esparza García (padres del occiso Carlos Alejandro González Esparza) en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Joaquín Robles Birrueta, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de junio de dos mil cuatro, dentro del Toca Penal 38/2004, por la comisión del delito de Homicidio Calificado en grado de tentativa, por auto de seis de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 759/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que las partes ofendidas dentro de la Causa Penal 164/2000, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Carlos Alejandro González Murillo y/o Leticia Esparza García (padres del occiso Carlos Alejandro González Esparza) en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 451145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 1138/2016
"EDICTO"

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO Erick Pulido Arenas. En los autos del juicio de amparo 1138/2016, promovido por José Carlos Cervantes Medina y Juan Carlos Vallejo Estrada, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 451348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
EDICTO.

- ❖ “Inmobiliaria Noticias, Sociedad Anónima de Capital Variable, **adquirente del lote 11-B.**
- ❖ Inmobiliaria Belvedere, Sociedad Anónima de Capital Variable, **adquirente del lote 7.**
- ❖ PROICSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, **adquirente de los lotes 10-A y 10-B.**
- ❖ Mexicana de Inmuebles y Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, **adquirente del lote 10-C.**
 - ❖ Promotora e Inversora IDASA, Sociedad Anónima de Capital Variable, **adquirente del lote 27.**
 - ❖ Promotora Wal-ver, Sociedad Anónima de Capital Variable, **adquirente del lote 8-A.**
 - ❖ Multibanco Mercantil de México, Sociedad Nacional de Crédito, **adquirente de los lotes 18 y 19, antes 16 y 17.**
 - ❖ Moisés Assa Duek, Isaac, León, Mario y Salvador Assa Mizhahi, **adquirente de los lotes 15 y 17.**
 - ❖ Desarrollo de Acapulco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **adquirente del lote 6-B.**
 - ❖ Sucesión a bienes de Willie Marie Sephens Dietz.
 - ❖ Sucesión a bienes de José Stephens Estrada.
 - ❖ Promotora Jorey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 - ❖ Desarrollo Costa Diamante, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 - ❖ Empresa Punta Venus, Sociedad Anónima P.I.C.”

“Cumplimiento auto diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en juicio Amparo **175/2014**, promovido **MARÍA GUADALUPE ROJO LUGO**, contra actos del **Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero**, residente en esta ciudad y otras autoridades, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentarse este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino **TREINTA DÍAS**, a partir de la siguiente última publicación del presente edicto; **apercibidos** de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional”.

En la inteligencia que este juzgado ha señalado **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a **los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- doy fe.**

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad.

Mariella Jaramillo Pineda

Rúbrica.

(R.- 451501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de junio de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **251/2016**, promovido por **Alfonso Peniche García**, en su carácter de **endosatario en procuración de Horacio Gómez Mendieta**, contra actos del **Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales de Hermosillo, Sonora; Juez Segundo de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, Sonora; y Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veintitrés de mayo de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado Camaronicola San Nicolás, Sociedad**

Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **nueve horas con quince minutos del veintidós de junio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintitrés de mayo de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación suscita de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable al **Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales de Hermosillo, Sonora; Juez Segundo de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, Sonora; y Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercero interesada a **Camaronicola San Nicolás, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y precisa como acto reclamado **todo lo actuado y la falta de emplazamiento, el embargo, remate y adjudicación en el juicio ejecutivo mercantil 174/1994**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 451519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A RUBEN BENITEZ VEGA Y MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ RODRIGUEZ.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 122/2015**, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FRENTE A RUBEN BENITEZ VEGA, FLORENCIO RAFAEL MORALES CAMPOS Y MA. DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

"...Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de febrero del año 2015, dos mil quince.-

*En la forma y términos del escrito que antecede, se tiene a JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, RUTH ESPARZA GONZALEZ Y LORENA MARTINEZ LOPEZ, como apoderados jurídicos de BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como lo justifican con el poder que en copia debidamente cotejada por Notario Público exhiben, para los efectos legales procedentes, promoviendo a nombre de su representada en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de las acciones de pago de pesos y vencimiento anticipado de contrato**, demanda frente a RUBEN BENITEZ VEGA, en cuanto acreditado y garante hipotecario, así como de FLORENCIO RAFAEL MORALES CAMPOS Y MA. DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de obligados solidarios, quienes tienen su domicilio, el primero en calle Coronel Arteaga número 15 de la colonia Eduardo Ruiz de Paracho, Michoacán, el segundo en calle Enseñanza número 43 del fraccionamiento el Mirador y/o en calle Sol número 719 del fraccionamiento Sol Naciente, ambos de la ciudad de Uruapan, Michoacán y, la última en calle Coronel Arteaga número 15 de la colonia Eduardo Ruiz de la población de Paracho, Michoacán.-*

En consecuencia, se ordena FORMAR Y REGISTRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, y tomando en consideración que los documentos exhibidos tienen mérito ejecutivo, se despacha este auto con efectos de mandamiento en forma y se ordena girar atento exhorto con los insertos del caso al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno de Uruapan, Michoacán, a fin de que se en auxilio y delegación de funciones de este Tribunal, se sirva autorizar al Actuario de ese Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio de los demandados y los requiera del pronto y efectivo pago de la cantidad de \$534,024.34 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales reclamados.- No haciendo el pago en el momento de la diligencia, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo exigido, los que serán puestos en depósito de la persona que bajo su estricta responsabilidad designe la parte actora.- Acto continuo con las copias simples de la demanda y

demás documentos anexos emplácese y córrase traslado a los demandados para que dentro del término de 8 ocho días, más 1 uno que se les concede en razón a la distancia de su domicilio, comparezcan al Juzgado de los autos y hagan el pronto y efectivo pago de lo reclamado, o en su defecto se opongan a la ejecución, si para ello tuvieran defensas y excepciones que hacer valer en su favor, así mismo, se requerirá a los demandados, para que proporcionen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlos las subsecuentes les correrán por medio de lista conforma a lo establecido en la Ley.–

Por otra parte, como lo solicitan los ocursoantes, se autoriza al Juez exhortado para que acuerde escritos de la parte actora, siempre y cuando sean tendientes a la diligenciación de lo encomendado en el presente proveído, así como para que haga uso de los medios de apremio establecidos en la Ley y habilite días y horas inhábiles, a fin de llevar a cabo lo encomendado.–

Ahora bien, en relación a las pruebas que ofrecen deberán de insistir en su desahogo en el momento procesal oportuno.–

Así mismo, se tiene a los comparecientes, señalando como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Camelias número 3455, Centro Bancario, Modulo 5 del fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, autorizando a los profesionistas que indica para recibirlas, así como documentos, para los efectos legales procedentes.–

Finalmente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones VII, VIII, 19, 21, fracciones I y III, 27, 28, 29, 30, 51, 55, fracción II, 57 y 58 del Reglamento de la Unidad de Comunicación Social y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que establecen que tiene carácter de información reservada la contenida en los expedientes de procesos jurisdiccionales aún no resueltos por sentencia firme o ejecutoriada, y que los datos de carácter personal sólo se podrán recabar y utilizar con fines oficiales y absolutamente lícitos, sin que puedan utilizarse para finalidades incompatibles con aquéllas para las que hubieren recabado, por constituir información confidencial y por tanto no pueden ser objeto de divulgación, salvo las excepciones previstas en la Ley, bajo ese contexto, hágase del conocimiento a las partes que no se publicarán sus nombres y datos personales en la lista de acuerdos que por razón de este Juicio se publiquen en los Estrados de este Juzgado.–

Con apoyo en los artículos 23, 26, 150 al 154, 321 a 333 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, así como en los numerales 1056, 1057, 1061, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391, 1392, 1394, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Maricela Argueta Mora, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Fabiola Jiménez Balleño.- DOY FE .- No se liste .- Conste.–“

OTRO AUTO

“...Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de octubre del año 2016, dos mil dieciséis.

En la forma y términos del escrito que antecede, se tiene a JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, con el carácter reconocido, haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que en el domicilio convencional señalado por los demandados Rubén Benítez Vega y Ma. del Carmen González Rodríguez, en el contrato base de acción y, proporcionado por la actora en su escrito inicial como de éstos, no fue posible su localizado, según se advierte de la razón levantada por la Actuaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1051, 1052 y 1053 del Código de Comercio, como lo solicita el ocursoante, por encontrarse en el supuesto contenido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal, **se ordena llevar a cabo el emplazamiento decretado por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2015, dos mil quince, a los citados demandados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, en la inteligencia de que deberá indicarse en el edicto correspondiente que el demandado dispone de 30 treinta días contados del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que de contestación a la demandada entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, para los efectos legales procedentes.–

Con apoyo además en el artículo 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la licenciada Maricela Argueta Mora, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza licenciada Fabiola Jiménez Balleño.- DOY FE.- Listado en su fecha.- Conste.–“

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre del año 2016, dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 450280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en

**Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 75/2015
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO**

A las terceras perjudicadas

1. Embotelladora de Occidente, sociedad anónima de capital variable.
2. Bebidas Purificadas de Acapulco, sociedad anónima de capital variable.
3. Bebidas Purificadas del Sureste, sociedad anónima de capital variable.
4. Bebidas Purificadas de Quintana Roo, sociedad anónima de capital variable.
5. Embotelladora Campechana, sociedad anónima de capital variable.
6. Embotelladora San Marcos, sociedad anónima de capital variable.
7. Embotelladora Santa Catarina, sociedad anónima de capital variable.
8. Refrescos de Iguala, sociedad anónima de capital variable.
9. Embotelladora Tacana, sociedad anónima de capital variable.
10. Bebidas Purificadas del Itsmo, sociedad anónima de capital variable.
11. Embotelladora de Oriente, sociedad anónima de capital variable.
12. Bebidas Veracruzanas, sociedad anónima de capital variable.
13. Embotelladora del Bajío, sociedad anónima de capital variable.
14. Embotelladora Moderna, sociedad anónima de capital variable.
15. Aguas Gaseosas, sociedad anónima.
16. Embotelladora Moderna de Tabasco, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **75/2015**, seguido por Agua de Taxco Yoli, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Pleno de la Comisión Federal de Competencia (hoy Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica) y de otras autoridades**, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de **treinta de mayo de dos mil diecisiete, emplazarlas a juicio** y hacerles saber los autos de diecisiete de septiembre de dos mil doce; veintiséis de junio de dos mil quince; veintitrés y treinta de mayo del año en curso, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, conforme con lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo**, en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de diecisiete de septiembre de dos mil doce, en el que en síntesis el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco acordó admitir la demanda de referencia; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**, se tuvieron como terceras perjudicadas a las indicadas en el escrito inicial de demanda; y, se fijaron las **nueve horas del quince de octubre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional**; y,

Auto de veintiséis de junio de dos mil quince: en el que en síntesis el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República se avocó al conocimiento del juicio de amparo; validó las actuaciones realizadas por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco; se fijaron las **once horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional; y se inicio el procedimiento de investigación para localizar los domicilios en los que pudieran ser emplazadas diversas terceras perjudicadas.

Auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete: en el que en síntesis se difiere la audiencia constitucional que debería tener verificativo el día de hoy y, como nueva fecha para celebrarla se señalan las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Atentamente

Ciudad de México; treinta de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Guadalupe Corona Mundo.

Rúbrica.

(R.- 450877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

**Estado de Chihuahua
EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:
FORTINO ANAYA GARCÍA**

En el juicio de amparo **1673/2016-VI**, promovido por **José Raúl Torres Ponce y coagraviados**, contra actos atribuidos al **Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos**, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Fortino Anaya García**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, **mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior o Herald de México o El Universal o Novedades que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal**, haciéndose saber al tercero perjudicado de referencia que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibido que de no comparecer personalmente, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 06 de junio de 2017
El Secretario
Lic. José Everardo Carrillo Carrillo
Rúbrica.

(R.- 451351)

AVISOS GENERALES

**Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión
Gerencia Regional de Transmisión Oriente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTNOT0117**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la Gerencia Regional de Transmisión Oriente convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 07 de julio de 2017, en la Licitación Pública No. LPTNOT0117 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE Transmisión, que a continuación se indican:

| Lote Núm. | Descripción de bienes muebles no útiles | Valor mínimo de venta sin (IVA) \$ | Depósito en Garantía \$ |
|------------------|---|---|--------------------------------|
| 1 al 44 | 224,357.25 kilogramos aproximadamente, de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aluminio, porcelana con herraje, desecho ferroso de primera, segunda y tercera, aluminio, plástico, llantas segmentadas y/o no renovables, transformadores de dist. y pot. s/aceite, cable cobre y forro de plast. autosoportado, cuchilla corta circuito c/aislante porc., desecho ferroso vehicular y vehículos de diferentes marcas tipos y modelos. Los cuales se detallan para cada Lote en el Anexo 1 de las bases de la presente Licitación. | 2'075,981.08 | 207,598.11 |

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente cuyos domicilios se detallan en el listado Anexo 1 de las bases de la Licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del 22 de junio al 5 de julio de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de

CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M/N) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta BANCOMER 0110222844 o CLABE INTERBANCARIA 012180001102228442 a nombre de CFE Transmisión y enviando el comprobante (legible) del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de Identificación Oficial vigente (Credencial IFE, INE o pasaporte) al correo electrónico: antonio.lopez02@dt.cfe.mx, ricardo.rojas01@dt.cfe.mx y/o ivone.castillo@cfe.gob.mx, confirmando su recepción al teléfono 01 (229) 9895082 o 9895073 ext. 31879, 31881, o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente ubicadas en Av. Framboyanes Lote 22 Manzana 6 Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Ver., con el Lic. Juan Antonio López Alarcón, Jefe del Depto. de Adquisiciones y Obras Públicas, Tel. 01 (229) 9895082 ó 9895073 ext. 31879, 31881 o 40383 en horario de 10:00 a 13:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (Credencial IFE, INE o pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes o bien solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano No. 14, 8vo. Piso, Sala 807, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México al teléfono 01 (55) 52 29 44 00, ext. 84236 y 84237 de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del período establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la licitación. Las facturas por el pago de las bases se emitirán por la Caja General de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente y serán enviadas al correo electrónico que proporcione el participante. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 22 de junio al 5 de julio de 2017 en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 07 de julio de 2017 en horario de 08:00 a 08:30 hrs., en la sala 1 y 2 del CEDECI de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en Av. Framboyanes Lote 22 Manzana 6 Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Ver., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los participantes. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Crédito a favor de CFE Transmisión, por el importe establecido de cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 07 de julio de 2017, a las 10:00 hrs., en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 07 de julio de 2017, a las 12:00 hrs., en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la Subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del 17 de julio de 2017, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Veracruz, Ver., a 22 de junio de 2017.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 451379)